



Período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos
Informe del tercer ciclo del Examen Periódico Universal Venezuela

Mujeres: Femicidios, violencias y acceso a la justicia

Fundación para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres (Fundamujer):

Creada en 1991, organización no gubernamental, con alcance nacional y dedicada a promover y realizar acciones de sensibilización, educación, capacitación y asesoría sobre la prevención de la violencia contra las mujeres por razón de género.

Centro de Justicia y Paz (Cepaz): Organización sin fines de lucro fundada en el 2014, que trabaja en la promoción y defensa de los valores democráticos, los derechos humanos y la cultura de paz en Venezuela.

Red Naranja: Espacio de articulación para la defensa, promoción e incidencia sobre el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, a nivel nacional en Venezuela, donde se promueve la formación, asesoría y acompañamiento a la víctima.

Con la asesoría técnica del **Centre for Civil and Political Rights (CCPR)**

DATOS DE CONTACTO

Beatriz Borges

Celular: +12015087262

rednaranjavenezuela@gmail.com

Página web: www.cepaz.org

Instagram: @_CEPAZ

Junio de 2021

Situación actual

1 Durante 20 años, Venezuela ha sido gobernada por un sistema constitucional basado en un Estado social, democrático y de derecho, que solo se ha plasmado en un contrato social formal pero no real, que se ha resquebrajado por la autoridad de un binomio “cívico-militar”, que se ha transformado en una asociación personalista del Estado, donde el presidente de la República subsumió las funciones de gobierno en conjunción con el Estado mismo, dando así al traste con la institucionalidad, es decir, Poder Institucionalizado, esto no es más que la concentración del poder alrededor de un proyecto totalitario.

2 La emergencia humanitaria compleja en Venezuela se ha caracterizado por un colapso institucional, por la promoción de la impunidad y la corrupción, así como por la vulneración de los derechos de la ciudadanía. La población venezolana está empobrecida y agotada por tener que enfrentar día a día con deficiencias de servicios vitales como la salud, agua, alimentación, gas doméstico, combustible y durante la pandemia, ha profundizado la afectación diferenciada en niños, niñas, adolescentes, mujeres en edad productiva, mujeres de la tercera edad, mujeres privadas de libertad, LGBTIQ+, discapacitadas, pensionadas, trabajadoras domésticas, prostitutas, educadoras, médicas, enfermeras. Gran porcentaje de personas viven en situaciones muy precarias, empeoradas por la situación de confinamiento, por falta de salario u otros ingresos, lo que se traduce en carestía de alimentos y fallas de servicios públicos en general.

3 La cuarentena ha repercutido negativamente en la sociedad, en tanto, se han minimizado los derechos de la población en general y se ha militarizado el país. En consecuencia, los grupos más vulnerables son los más afectados, entre estos, las mujeres, principalmente las que han vivido situaciones de violencia al lado del agresor y aisladas de las posibilidades de ayuda.

4 La pandemia del COVID-19 ha desplazado el foco de atención de otros problemas graves que tiene el país, siendo uno de ellos, la violencia contra las mujeres. Lo que viene a complejizar aún más la Emergencia Humanitaria del país que ni siquiera había comenzado a afrontarse efectivamente, siendo una crisis dentro de otra crisis. La Violencia Contra la Mujer es una pandemia dentro de otra pandemia, como la acusa la Organización de Naciones Unidas (ONU).

5 En medio de esta grave situación, han proliferado dos vertientes de apoyo desde la Sociedad Civil, ayuda y acompañamiento a las mujeres víctimas. Por un lado, la proliferación de aproximadamente una docena de ONG feministas y de DDHH con habilidades, actitud y profesionalismo, en especial en las áreas psicológicas y legales. En segundo lugar, todas y aunadas a las ya existentes, se adecuaron a sus fines por las redes sociales llegando a incidir en zonas que no habían sido atendidas. Con la información útil y el desahogo de las mujeres ahora confinadas con los maltratadores. Las redes sociales han proliferado no solo para la ayuda directa y casi entrando a las casas, sino también con información, sensibilización y capacitaciones que se han venido dando por conferencias Zoom, forochats, Twitter, WhatAapp, mensajes de texto (SMS) y correos electrónicos.

6 Los cortes de energía eléctrica, los costos de los celulares o las fallas de los servicios de internet se presentan como unos de los principales obstáculos para acceder a los planes y programas no gubernamentales. La ausencia de Políticas Públicas expresas o de un Plan Nacional para la Atención, Prevención y Monitoreo de la VCMRG por parte del Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) terminan por presentar la imagen de indefensión que sufre Venezuela al respecto.

7 Inamujer publicó a meses de comenzar la pandemia un listado de nombres y celulares por estado, **obviando tres de ellos**, para comunicarse y solicitar ayuda; con alcance limitado. Por otra parte se instaló un personal en el servicio de Emergencia de la Policía Nacional Bolivariana (PNB), luego de una muy breve capacitación, con información sobre el tema y orden de remitir a Defensoras especializadas los casos de solicitud de ayuda y denuncia en días laborables, de 8:00 AM a 4:00 PM, al que no siempre se tiene acceso ni surte especial efecto. También se volvió a ofrecer el 0800MUJERES y el Defensor del Pueblo reacciona solo a casos que los medios revelan como más terribles y dolorosos. Se decretaron funciones de los Órganos Receptores de Denuncias ante el clamor de las ONG porque no están cumpliendo ni siquiera con el registro obligatorio de las denuncias; no se tienen datos de su cumplimiento ni de las trasgresiones que perpetran, muy graves algunas.

8 El Plan de la Patria 2020 cita varias veces la perspectiva o enfoque de género como factor pero no lo transversaliza ni lo aplica en propuestas o líneas de acción. Solo se observan algunas propuestas en el área legal y en salud sexual y reproductiva.

9 Los obstáculos para acceder a la justicia se han venido profundizando y reduciendo las posibilidades de obtener justicia, antes de la pandemia. En este sentido, existen barreras institucionales, procesales y procedimentales notorias en la burocratización del sistema de justicia, la cantidad de procedimientos y requisitos requeridos a lo largo de un proceso judicial que dificultan y desmotivan a la víctima en el seguimiento del caso; falta de un sistema de información inmediata por parte de las instituciones públicas, en especial a nivel judicial.

10 Existen barreras administrativas, logísticas y de infraestructura, en especial para personas de escasos recursos como la mala organización y gestión del despacho judicial; la falta de coordinación entre defensores de oficio, policías, fiscales y jueces que contribuyen a la desorganización y consecuente retraso en el servicio de justicia. La falta de capacitación de los operadores a nivel administrativo sobre estrategias de gestión, nuevas tecnologías y atención del usuario, configuran otro problema que limita la fluidez del proceso y del servicio en general. Finalmente pero no menos importantes, la existencia de barreras de género con factores económicos, geográficos y culturales que tienen un impacto importante en el acceso a la justicia, y afectan de manera diferenciada y significativa a hombres y mujeres. Con todo ello, se victimiza a nuestras mujeres en un doble sentido.

11 La Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia- (LODMVLV, 2017) se encuentra actualmente en proceso de reforma por la Asamblea Nacional. **Algunas ONG atendieron el llamado, otras no reconocen las actuales autoridades nacionales y expresan además sus dudas relativas a la efectividad de la convocatoria.**

12 Toda ley es perfectible pero el principal problema de la ley es que no se cumple o peca de inconsistencia. Un solo ejemplo. El feminicidio reza de la siguiente manera: “Forma extrema de Violencia de Género, causada por odio o desprecio a su condición de mujer, que degenera en su muerte, producidas tanto en el ámbito público como privado” No se observa entonces alusión de la obligación del Estado de defender los DDHH de las mujeres y sus allegados, por acción u omisión como fue formulada originalmente hace años por Marcela Lagarde que la etiquetó como un crimen de Estado producido por el colapso institucional que produce impunidad. Omite la responsabilidad del Estado.

13 Hasta el mes de mayo se contabilizan 93 feminicidios en todo el país, monitoreados desde los medios de comunicación y redes sociales. Tanto el Centro de Justicia y Paz (Cepaz) como Utopix han ampliado su visión del problema, agregando mujeres secuestradas, familiares (en especial, niños y niñas afectadas), distintas edades de las víctimas (desde 5 meses hasta 89 años), los diferentes entornos, etc., y lo que cada clasificación significa para el retraso, enfermedades de todo tipo o peligros latentes para nuestras mujeres. A todo esto, hay nula respuesta por parte del Estado.

Matriz de Incidencias en Violencia Contra las Mujeres por Razón de Género- VCMRG

Tema/Contenido	Situación (LODMVLV, 2017)
La Información sobre VCMRG para todos y todas sobre DDHH, Género y VCMRG.	La LODMVLV en IV. 20. Clasificación de los Programas: <ol style="list-style-type: none"> 1. De prevención 2. De sensibilización, adiestramiento, formación y capacitación. 3. De apoyo y orientación a las mujeres víctimas y su familia. 4. Comunicacionales. 5. Promoción y defensa. 6. Culturales
La Prevención para eliminar los estereotipos sociales de la sociedad patriarcal.	La LODMVLV en II. 7. Educación y Prevención. El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar programas, permanentes de educación y prevención sobre la Violencia de Género.
La Capacitación o formación especializada y profesional continuada en VCMRG	La LODMVLV en II. 18. Intervención de equipo interdisciplinario. En la recepción de las denuncias y en la investigación procesal de los hechos se utilizará personal debidamente sensibilizado,

	concientizado y capacitado en Violencia de Género.
El Monitoreo de logros, avances, retrocesos en VCMRG	La LODMVLV en IV. 31. Atribuciones del Instituto Nacional de Estadísticas. Coordinar censos, estadísticas y cualquier otro estudio, permanente o no, que permita recoger datos desagregados de la Violencia Contra la Mujer en el Territorio Nacional.
Las Políticas Públicas, Planes Nacionales, Objetivos, Programas y Actividades en VCMRG.	La LODMVLV en I. 2°. 2. Fortalecer Políticas Públicas de prevención. IV. De las Políticas Públicas de Prevención y Atención. 16. "...conjunto de orientaciones y directrices dictadas por los órganos competentes ..." 17. Programas. 18. Corresponsabilidad Estado y Sociedad Civil para responsabilidad del Instituto Nacional de la Mujer. I. 2°. 5. Promover la participación y colaboración de las entidades, asociaciones y organizaciones que actúan contra la Violencia hacia las Mujeres.
La Protección vital a las mujeres víctimas de alto riesgo.	La LODMVLV en IV. 4. De abrigo: para atender a las mujeres víctimas de violencia de género otros integrantes de su familia que lo necesiten, en caso de la existencia de peligro inminente o amenaza a su integridad física. 32. Casas de Abrigo. El Ejecutivo Nacional, Estatal y Municipal, con el fin de hacer más efectiva la protección de las mujeres en situación de violencia, con la asistencia, asesoría y capacitación del Instituto Nacional de la Mujer y de los Institutos Regionales y Municipales de la Mujer, crearán en cada una de sus dependencias casas de abrigo destinadas a albergar a las mismas, en los casos en que la permanencia en el domicilio o residencia implique amenaza inminente a su integridad.

Venezuela, y el femicidio como máxima expresión de la violencia contra las mujeres

14 En los primeros 6 meses del año, en Venezuela hubo 125 femicidios. Desde Cepaz sostenemos que en nuestro país, la formación de un derecho penal especial de género no siempre es suficiente. Nuestra tendencia como país ha sido acudir estrictamente a los tipos penales de género o las circunstancias agravantes de la violencia contra la mujer para aumentar la cuantía de las sanciones, lo que en la práctica contribuye a la perpetuación de la violencia sistémica, pues facilita enarbolar una lucha que no ha sido tal, ya que el Estado se limita a hacer uso del ius puniendi con fines emblemáticos, dictando leyes ejemplares de carácter orgánico que no ejecuta en rigor (porque no puede o porque no quiere), y además no adopta políticas públicas desde la perspectiva de género orientadas a remover – transversalmente- la desigualdad en las distintas áreas de su competencia. Tenemos un Estado ausente, perdido en retórica que en pureza de conciencia no ofrece garantías reales,

no fortalece condiciones seguras para las mujeres, no tiene un sistema de atención efectivo, y no se empeña con ahínco en prevenir, evitar y sancionar la violencia contra las mujeres.

15 Desde el 1 hasta el 30 de junio de 2021 hubo 26 femicidios consumados y 2 frustrados; en promedio hubo una acción femicida cada 26 horas. Alrededor de esos datos gruesos, pueden citarse otros:

16 El 96.2 % de las víctimas, eran de nacionalidad venezolana. El 46% de las víctimas de femicidios consumados tenían edades comprendidas entre 19 a 36 años; El 7.7% eran niñas; El 11,5% eran adolescentes; El 10,7% eran mujeres víctimas de 55 a 69 años. Una de las víctimas de femicidio en grado de frustración tiene edad comprendida entre 40 a 42 años; la otra, está entre 73 a 75 años.

17 En los casos de femicidios consumados, el 23,1% de los casos había vínculos de parejas y exparejas; en el 19,2% de los casos entre víctima y ofensor no había vínculo alguno; el 11,5% de los casos se trató de conocidos sin relación familiar; el 7,7% de los casos, el ofensor se trató de miembros de la misma familia, como el padre, padrastro. De los 5 casos donde no hay relación alguna entre la víctima y el agresor, se trata de 1 femicidio sexual y 4 femicidios en contextos de criminalidad organizada.

18 Respecto a la aparente motivación de los hechos acaecidos, el 23,1% de los femicidios fue precedido de una escena de celos o alegato de infidelidad íntima; el 11,5% registra un ataque o agresión sexual; un 7,7% registra venganza de organizaciones criminales; otro 7,7% de los casos, las víctimas habían decidido separarse.

19 No obstante nuestra labor en monitorear los femicidios ocurridos en nuestro país, se propone contribuir con un registro que vaya más allá de determinar una expresión cuantitativa de la comisión de este delito, pues aspiramos activar el debate teórico acerca de los fenómenos asociados al femicidio; una mirada interdisciplinaria para analizar y entender el fondo del problema. Es decir, visibilizar no sólo la incidencia, sino además, otros factores vinculados a su ocurrencia, caracterizaciones y/o consecuencias, y desde esa visión ampliada.

20 El primero de estos fenómenos asociados es la situación de los “Huérfanos niños, niñas y adolescentes”, hijos de las víctimas de femicidios. En junio de 2021, seis (6) niños quedaron huérfanos. Son un grupo especialmente vulnerable ante la dinámica de violencia contra la mujer, ya que la mayoría de víctimas de femicidio se encuentran en el rango de edad fértil. Asimismo, el problema se agrava en aquellos casos en que el perpetrador siendo el padre, se suicida después de haber cometido el hecho delictivo contra la madre. Sin embargo, en nuestro país, mes a mes los venezolanos nos hacemos las mismas preguntas en tornos a los huérfanos de víctimas de femicidio: ¿Dónde están? ¿Con quién? ¿En qué condiciones legales? ¿Reciben atención psicosocial? El Estado tiene la obligación de darnos respuesta y determinar si también fueron víctimas directa de maltrato.

21 Otro fenómeno es el de las mujeres mayores víctimas de femicidio consumados y frustrados. En junio el 10,7% de los casos analizados eran mujeres víctimas de 55 a 69 años; una sobreviviente de la acción femicida, tiene 75 años de edad. La violencia de género afecta a todo tipo de mujeres, incluidas las mujeres de edad avanzada. Según Jorge García Ibáñez (2015), en su artículo Una Mirada Interseccional sobre la Violencia de Género contra las Mujeres Mayores, en esos casos interseccionan dos características determinantes: el género y la edad, lo que implica generalmente una mayor vulnerabilidad de las víctimas. En Venezuela, el papel de las mujeres mayores se encuentra, desde varias perspectivas, invisibilizado. La contribución que realizan a la sociedad no se reconoce formalmente.

22 El tercer fenómeno que destacamos es el “Uso de armas de fuego cortas”. El 42,3% de los femicidios presentó la comisión el hecho mediante arma de fuego; en dos de los tres casos donde el agresor es funcionario policial, el arma utilizada para cometer el femicidio, fue de fuego corta. De los 11 femicidios cometidos mediante arma de fuego 4 ocurrieron en plena calle y 2 en un lugar desolado. De los 9 femicidios ocurridos o bien en la casa de la mujer o bien en la casa de ambos, 2 ocurrieron por arma de fuego. La presencia de un arma de fuego en situaciones de violencia íntima incrementa la probabilidad de la victimización fatal. Basta con pensar en lo anterior para entender que las políticas sobre armas cortas es otro fenómeno asociado que debe ser estudiado junto a los femicidios cometidos por funcionarios de las fuerzas del estado, lo cual exige políticas específicas, destacando que la persistencia de las muertes ocasionadas por policías que están fuera de servicio. Nuestro país demanda que se haga un debate teórico sobre el estado policial.

23 Debe llamar poderosamente la atención, la situación que gira en torno a “La ausencia de registros de denuncias previas de las víctimas sobre violencias”. Hablar de “denuncia previa”; se trata de si las víctimas habían accionado penalmente contra el agresor con anterioridad. En junio de 2021, por ejemplo, un 100% de los casos analizados, se encontró que ninguna había interpuesto denuncia, a pesar de existir episodios violentos con antelación que motivaron en más de la mitad de los casos, justamente, la ruptura de la situación y la separación física. Lógico resulta pensar que la cuarentena atenta de modo exponencial al derecho de acceso a la justicia, pero también, que las víctimas de maltrato, en circunstancias previas al distanciamiento social obligatorio, tienen una alta percepción de impunidad de sus agresores a la par que tienen bajas expectativas de la efectividad del sistema de justicia y miedo a denunciar.

24 A la situación anterior, debe sumársele la falta de identificación y aprehensión de los agresores. Para los femicidios consumados en Venezuela, en junio de 2021, respecto de la detención del agresor el 53,8% está en fuga; el 34,6% fue detenido posteriormente al hecho cometido; y el 7,7% murió en el contexto del hecho. Más de la mitad no han sido aprehendidos. La impunidad por los actos de violencia contra la mujer agrava los efectos de dicha violencia como mecanismo de control. Cuando el Estado no responsabiliza a los

infractores, la impunidad no sólo intensifica la subordinación y la impotencia de quienes sufren la violencia, sino que además envía a la sociedad el mensaje de que la violencia masculina contra la mujer es a la vez aceptable e inevitable. Como resultado de ello, las pautas de comportamiento violento resultan normalizadas.

25 Si nos detenemos a examinar el femicidio en el marco del crimen organizado como fenómeno asociado, tenemos que en este mes de junio, en el 19,2% de los casos entre víctima y ofensor no había vínculo alguno. El 23,1% de los casos de femicidios, presentó como signo de violencia, el cadáver arrojado a la vía pública; un 11,5% mutilación y descuartizamiento; otro 11,5% signos de ataduras; y, un 7,7%, al menos dos de los signos descritos. El 7.7% de los agresores estaba vinculado a grupos o asociaciones criminales.

26 Estos casos, si bien no arrojan en detalle el núcleo del conflicto, dejan una gran expectativa que ameritan abrir el debate teórico y profundizar futuros estudios sobre el origen de estos femicidios, ya que, no significa que las mujeres pertenezcan a algún grupo delincencial, sino que la situación bajo la cual se llevó a cabo el feminicidio pudiera estar relacionado con riñas entre delincuencia organizada, o mensajes cifrados entre grupos de diferentes células y las autoridades locales, que utilizan al cuerpo de las mujeres como simbología, actos mutuos de comunicación.

27 Concretando, la exploración obligada de los fenómenos asociados a los femicidios, pondrá en evidencia en Venezuela, la urgente necesidad de mejorar la reunión de datos para fortalecer la base de conocimientos sobre todas las formas de violencia contra la mujer a fin de informar la elaboración de políticas y estrategias.

28 El criterio de la diligencia debida (Secretario General de la ONU, 2006) está articulado en la recomendación general N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, según la cual, los Estados también pueden ser responsables de actos privados si no adoptan medidas con la diligencia debida para impedir la violación de los derechos o para investigar y castigar los actos de violencia e indemnizar a las víctimas”, y en instrumentos internacionales y regionales de carácter jurídico y de políticas, así como en la jurisprudencia internacional y regional. En el caso de Velásquez Rodríguez c. Honduras, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que un Estado debe tomar medidas para prevenir las violaciones de los derechos humanos cometidas por actores no estatales, investigar las denuncias de violaciones y castigar a los infractores. No se trata de un criterio de responsabilidad objetiva, con arreglo al cual el Estado sería considerado responsable de los actos de violencia contra la mujer independientemente de las circunstancias, sino más bien de un criterio de razonabilidad. Está basado en los principios de no discriminación y aplicación de buena fe 255. Por consiguiente, el criterio de la diligencia debida exige que el Estado actúe los medios existentes a su disposición para hacer frente tanto a los distintos actos de violencia contra la mujer como a las causas estructurales de modo de prevenir la violencia futura 256. (pg. 114)

29 En Venezuela, sus autoridades y representantes de las instituciones oficiales olvidan convenientemente que la voluntad política se expresa en diversas formas, que comprenden no solamente a la legislación ilógicamente severa, sino que debe abarcar con diligencia la mayor cantidad de fenómenos asociados que actúen como causas, factores de riesgos emergentes, consecuencias inmediatas de los femicidios, e intervenir sobre todo ello, de modo consciente, a través de los planes de acción nacionales contra el femicidio, la asignación de recursos suficientes que proyecte la importancia nacional que recibe el problema, la ubicación de los mecanismos de lucha contra la violencia contra la mujer en los más altos niveles, los esfuerzos por hacer cesar la impunidad y los efectos que causa esta percepción en la sociedad, la condena visible de la violencia contra la mujer y el sostenido apoyo de los líderes y de los formadores de opinión pública a los esfuerzos por erradicarla. También debería ser ejemplos claves de predicciones de voluntad política la creación de un ambiente favorable para que funcionen eficazmente las organizaciones no gubernamentales que trabajan en esta cuestión y la contribución con dichas organizaciones. Pero lamentablemente, no es así.

30 En Venezuela es más que evidente el grado de degradación permanente que sufre los derechos humanos de las mujeres.

Recomendaciones

31 Diseñar y llevar a cabo campañas informativas en el ámbito nacional contentivas del origen psicosocial y cultural de género de la VCMRG, como también de DDHH.

32 Diseñar y difundir mensajes de corte preventivo con actuación de la Sociedad Civil especializada con experiencia en todo el país.

33 Establecer Programa Nacional de Formación: ORD, Fiscales, Jueces, Policías de forma permanente sistemática y con seguimiento.

34 Formar capacitadoras/es en forma sistemática para atender demandas varias.

35 Fortalecer a las comunidades y ONG en crecimiento en la formación para la autocapacitación.

36 Diseñar un Modelo Estadístico con indicadores de Género con especialidad en VCMRG.

37 Analizar los datos recogidos bajo en el enfoque de Género y de DDHH.

38 Ubicar en el Plan de la Patria adenda con Políticas para la Atención, Información, Prevención, Capacitación y Monitoreo de la VCMRG.

39 Elaborar y aplicar un Plan Nacional conjuntamente con las Sociedad Civil y con Presupuesto Sensible al Género.

40 Aplicar modelos profesionales ya existentes de Casas de Abrigo, en orden creciente, por áreas geográficas distanciadas de las propias de origen de las mujeres víctimas.

41 Asignarles personal multidisciplinario y capacitado en VCMRG.

42 Dotarlas de presupuestos sensibles al género.

Referencias:

- AVESA et al. 2020. Informe ante ONU Mujeres: Situación de la Violencia Contra las Mujeres en la República Bolivariana de Venezuela en el contexto de la pandemia Covid-19.
- Barroso, Griselda. 2021. Acceso a la Justicia. Barreras para acceder a la Justicia. Fundamujer.
- Centro de Justicia y Paz-Cepaz. 2021. Observatorio Digital de Femicidios.
- República Bolivariana de Venezuela. 2017. Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia-LODMVLV.
- NU. 2018. Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer. Recomendación General N°35.
- UTOPIX. 2021. Monitoreo de Femicidios.